



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Circular Nro. BIESS-CFCO-2025-0018-C

Quito, D.M., 15 de mayo de 2025

Asunto: Difusión Política de Inversiones Privativas para los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados administrados por el BIESS

Señor
Byron Stalin Bolaños Palma

Christian Gonzalo Escobar Freire
Representante Legal
FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE QUITO Y SUS EMPRESAS MUNICIPALES â FONDO MUNICIPIO

Señora
Dayanara Susana Endara Valencia
Representante Legal
FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA DE LOS SERVIDORES OBREROS Y/O TRABAJADORES DE LA CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E

Señora Ingeniera
Dayanara Susana Endara Valencia

Señora Ingeniera
Dayanara Susana Endara Valencia
Representante Legal
FONDO DE CESANTIA PRIVADO DEL PERSONAL DE LA FUNCION JUDICIAL DEL ECUADOR - FCPC

Señorita Economista
Diana Carolina Estupiñan Loor
Representante Legal
FONDO DE CESANTIA PRIVADO DE LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOS RIOS FONCEMGLOR

Diana Carolina Estupiñan Loor
FCPC DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO, FCPC - DUTEQ

Ingeniero
Dilmer Alejandro Palacios Moncayo
Representante Legal Fcpc-c-goes
FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTIA DE

Circular Nro. BIESS-CFCO-2025-0018-C

Quito, D.M., 15 de mayo de 2025

**LA GOBERNACION Y SUS DEPENDENCIAS EN ESMERALDAS
(FCPC-C-GOES)**

Dilmer Alejandro Palacios Moncayo
Representante Legal
FCPC MINISTERIO DEL AMBIENTE

Ingeniero
Dilmer Alejandro Palacios Moncayo
Representante Legal Fcpc-foncetra
**FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA DE
LOS SERVIDORES CIVILES DEL TRANSITO NACIONAL FCPC-FONCETRA**

Ingeniero
Francisco Xavier Luna Colmarco
Representante legal
FCPC SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL FOCPCSUG

Francisco Xavier Luna Colamarco
Representante Legal
**FCPC SERVIDORES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO QUE LABORAN EN
LA GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS Y SUS
DEPENDENCIAS - FONCEMIGOG FCPC**

Jimmy Armando Paredes Muñoz
Representante Legal
**FONDO DE CESANTÍA PRIVADO DE LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO
DE GOBIERNO QUE LABORAN EN LA PROVINCIA DE EL ORO
(FCPC)-FCPC FONCEPRIMIGEO**

Jimmy Armando Paredes Muñoz
Representante Legal
**FCPC JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA FCPCJCSUNL**

Johana Andrea Latorre Hernández
Representante Legal
**FCPC-DESPOCH, FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL
CERRADO-DOCENTES DE LA ESPOCH**

Johana Andrea Latorre Hernández
Representante Legal
FCPC UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, FCPC- C-UNACH



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Circular Nro. BIESS-CFCO-2025-0018-C

Quito, D.M., 15 de mayo de 2025

Johana Andrea Latorre Hernández
Representante Legal
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR-FCPCGB

Marco Edmundo Cadena Moreno
Representante Legal
FCPC MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
FONCEMIGOP

Marco Tulio Martinez Cabezas
FCPC DE CESANTIA DE LOS SERVIDORES DE LOS MINISTERIOS DE
HIDROCARBUROS Y DE MINERIA Y SUS ENTIDADES ADSCRITAS -
FOCEM

Representante Legal
Marco Tulio Marco Tulio Martinez Cabezas
Fondo de Jubilación de la Contraloría General Del Estado-fcpc
FONDO DE JUBILACION DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO -
FCPC.

Señor
Marco Tulio Martinez Cabezas
Representante Legal
FONDO PRIVADO DE CESANTIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL
ESTADO, FCPC.

María Alexandra Neira Gavilánez
Representante Legal
FCPC MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MORONA
SANTIAGO FCPCSMIGOMS

María Alexandra Neira Gavilánez
Representante Legal
FCPC PROTECCIÓN DE LA VIDA, LA VEJEZ Y LA SALUD DE LOS
SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA (FONDOPROVIDA FCPC)

Ingeniera
Maria Isabel Realpe Grijalva
Representante Legal
FCPC JUBILACION PRIVADA DE SERVIDORES PUBLICOS DE CARRERA
DEL GPI



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Circular Nro. BIESS-CFCO-2025-0018-C

Quito, D.M., 15 de mayo de 2025

Ingeniera

Maria Isabel Realpe Grijalva

Representante Legal

**FCPC FONDO SOLIDARIO DE CESANTIA PRIVADO DE LOS
TRABAJADORES Y FUNCIONARIOS DEL ILUSTRE MUNICIPIO DE IBARRA
Y SUS EMPRESAS**

Ingeniera

Maria Isabel Realpe Grijalva

Representante Legal

**FCPC FONDO CESANTIA PRIVADO DE LOS EMPLEADOS, TRABAJADORES
Y DOCENTES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OTAVALO**

Señor

Pablo Enrique Casaliglla Sánchez

Representante Legal

**FCPC MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
NAPO-FCPCGONAPO**

Señor

Pablo Enrique Casaliglla Sanchez

Representante Legal

**FCPC MINISTERIO DE GOBIERNO EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS
FONCEMIMGS**

Señor

Santiago Andres Endara Arias

Representante Legal

**FCPC SERVIDORES PUBLICOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DEL
ESTADO**

Señor

Santiago Andres Endara Arias

Representante Legal

FCPC - ADMINISTRADORA DE FONDOS PREVISIONALES BNF FCPC-BNF

Contador Público Autorizado

Vicente Mauricio Pacheco Travez

Señora Ingeniera

Karla Margarita Ramírez Corral

Señor Ingeniero

Circular Nro. BIESS-CFCO-2025-0018-C

Quito, D.M., 15 de mayo de 2025

Santiago Andres Endara Arias

Señores Representante Legales de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados administrados por el BIESS:

La Secretaría General del BIESS, mediante Memorando Nro. BIESS-SGDB-2025-0675-MM de 14 de mayo de 2025, procedió con la publicación de la Política de Inversiones Privativas para los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados administrados por el BIESS.

La Política de Inversiones Privativas para los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados administrados por el BIESS, señala en los siguientes apartados:

"Art. 2. Responsables. - Los responsables de la aplicación de la Política de inversiones privativas para los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados administrados por el BIESS, son los siguientes: (...)

- *Los representantes legales de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, cumplirán desde el ámbito de sus atribuciones, con las políticas de este cuerpo normativo.*
- *La Asamblea de partícipes/representantes, según sea el caso, aprobará las tasas de interés acordes al mercado e intereses del ente previsional.*

Art. 5. Políticas específicas. - Los representantes legales de los FCPC deberán cumplir con lo siguiente: (...)

2. Los representantes legales de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, presentarán a la Asamblea de partícipes/representantes, según sea el caso, para resolución y aprobación, el manual de crédito que deberá contener al menos: tipo, características y sus accesorios, requisitos y condiciones y límites para el otorgamiento, procesos internos de aprobación, análisis de la capacidad de pago y endeudamiento del partícipe y del garante; desembolso, proceso para recaudación y recuperación, procesos a efectuar en operaciones vencidas; gestiones a efectuar en la recuperación de cartera vencida, responsabilidades de los actores en el proceso de la operación crediticia, especificación de la instrumentación, custodia de los documentos habilitantes, proceso y condiciones para la novación, refinanciamiento y restructura, provisiones, análisis del límite y vigencia de las garantías, procesos mitigantes de riesgo.

3. Los representantes de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados presentarán ante la Asamblea de partícipes /representantes, según sea el caso, para su resolución los planes de acción de contención de la mora de las inversiones privativas, y luego se informará a la Coordinación de Fondos Complementarios del BIESS.

(...)

Circular Nro. BIESS-CFCO-2025-0018-C

Quito, D.M., 15 de mayo de 2025

7. Los representantes legales de los FCPC deberán presentar al BIESS, al menos de manera trimestral, en el informe de gestión, todas las acciones generadas por la recuperación de la cartera vencida y castigada, así como, el impacto en el resultado; debiendo presentar planes correctivos en el caso de mantener en riesgo la cuenta individual y el cumplimiento prestacional de sus partícipes.

8. Los representantes legales de los FCPC deberán hacer conocer a la Asamblea de partícipes/representantes, según sea el caso, los informes referentes a los riesgos que presenta el FCPC y el plan de acción correspondiente para solventar los riesgos identificados.

DISPOSICIONES GENERALES (...)

SEGUNDA. - Una vez aprobada la presente Política de Inversiones Privativas para los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados administrados por el BIESS, será puesta en conocimiento de la Asamblea de partícipes/representantes, según sea el caso.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA. - Una vez aprobada la Política de Inversiones Privativas para los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados administrados por el BIESS, los entes previsionales bajo administración del BIESS, en un plazo no mayor a 120 días, presentarán para aprobación de su respectiva Asamblea de partícipes/representantes, según sea el caso, un manual de crédito que incluirá la descripción integral de cómo se ejecutarán las operaciones de crédito, bajo el lineamiento de la presente política y normativa vigente; debiendo remitir prueba de lo actuado a la Coordinación de Fondos Complementarios del BIESS.

SEGUNDA. - Los representantes legales de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, en un plazo de 90 días, deberán presentar a la Asamblea de partícipes/representantes, según sea el caso, para su aprobación, los planes de acción que correspondan de las operaciones de los partícipes que, a la fecha de la emisión de esta política, no cumplan con la normativa de la Junta de Política y Regulación Financiera; a fin de resolver las acciones para regularizarlas; esto, con la finalidad de no afectar el cumplimiento de las obligaciones prestacionales con sus partícipes. Para el efecto, deberá notificarse a la Coordinación de Fondos Complementarios del BIESS las resoluciones adoptadas por parte de la Asamblea."

La Coordinación de Fondos Complementarios en atribución de sus funciones dispone a *Usted*, en calidad de representante legal de los FCPC bajo administración del BIESS, lo siguiente:

1. Poner en conocimiento de la Asamblea de Partícipes/Representantes del ente previsional que representa, la presente Política de Inversiones Privativas para los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados administrados por el BIESS y remitir prueba de lo actuado hasta el día lunes 15 de septiembre de 2025.
2. Poner en conocimiento de la Asamblea de Partícipes/Representantes del ente

Circular Nro. BIESS-CFCO-2025-0018-C

Quito, D.M., 15 de mayo de 2025

previsional que representa, los informes referentes a los riesgos que presenta el FCPC y el plan de acción correspondiente para solventar los riesgos identificados, cuyo seguimiento de este cumplimiento deberá ser notificado a la Subgerencia de Riesgos, de manera trimestral.

3. Presentar a la Coordinación de Fondos Complementarios, hasta el día lunes 15 de septiembre de 2025, el MANUAL DE CRÉDITO, debidamente aprobado por la Asamblea de Partícipes/Representantes, mismo que deberá contener al menos: tipo, características y sus accesorios, requisitos y condiciones y límites para el otorgamiento, procesos internos de aprobación, análisis de la capacidad de pago y endeudamiento del partícipe y del garante; desembolso, proceso para recaudación y recuperación, procesos a efectuar en operaciones vencidas; gestiones a efectuar en la recuperación de cartera vencida, responsabilidades de los actores en el proceso de la operación crediticia, especificación de la instrumentación, custodia de los documentos habilitantes, proceso y condiciones para la novación, refinanciamiento y reestructura, provisiones, análisis del límite y vigencia de las garantías, procesos mitigantes de riesgo.
4. Presentar a la Coordinación de Fondos Complementarios, hasta el día lunes 15 de septiembre de 2025, los PLANES DE ACCIÓN CORRECTIVOS PARA REGULARIZAR LAS OPERACIONES DE CRÉDITO NO CUMPLEN CON LA NORMATIVA DE LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN FINANCIERA, debidamente aprobados por la Asamblea de Partícipes/Representantes, mismos que se encuentren encaminados en subsanar y cumplir con la obligaciones prestacionales de sus partícipes.
5. Presentar a la Coordinación de Fondos Complementarios, hasta el día lunes 15 de septiembre de 2025, los PLANES DE CONTENCIÓN DE MORA, debidamente aprobados por la Asamblea de Partícipes/Representantes, mismos que se encuentren encaminados en subsanar los indicadores financieros de su representado.
6. Presentar a la Coordinación de Fondos Complementarios, en el informe de gestión trimestral, los PLANES DE ACCIÓN CORRECTIVOS DE LA CARTERA VENCIDA Y CASTIGADA QUE PONGA EN RIESGO LA CUENTA INDIVIDUAL Y CUMPLIMIENTO PRESTACIONAL DE SUS PARTÍCIPIES.

El seguimiento al cumplimiento de las presentes disposiciones que correspondan a esta Coordinación de Fondos Complementarios, deberán ser incluidas en el informe de gestión trimestral que emite su representado al BIESS, considerando que este pedido de seguimiento inicia desde el periodo del tercer trimestre del año 2025 en adelante.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Circular Nro. BIESS-CFCO-2025-0018-C

Quito, D.M., 15 de mayo de 2025

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Allan Rolando Viteri Verdy
COORDINADOR DE FONDOS COMPLEMENTARIOS

Anexos:

- politica_inversiones_privativas_fcpc_biess.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Jitman Israel Portilla Flores
Analista Junior de Fondos Complementarios

Señorita Tecnóloga
Karla Vanessa Romero Rojas
Analista Junior de Fondos Complementarios

Señorita Magíster
Lizbeth Monserrate Solá Hidalgo
Analista Senior de Fondos Complementarios

Señora Ingeniera
Monica del Pilar Salazar Tite
Analista Senior de Fondos Complementarios

Señora Ingeniera
Shirley Vanesa Rojas Borja
Analista Senior de Fondos Complementarios

Señora Ingeniera
Eugenia Lucia Zapata Sigcho
Especialista de Gestión Administrativa de Fondos Complementarios

Señor Máster
Diego Ignacio Bastidas Yazán
Asistente Ejecutivo

ez